

Constancia: Este proceso fue inadmitido el pasado miércoles 31 de mayo de 2023 se notificó el jueves 1 de junio de 2023 y la parte demandante tuvo los días 2, 5, 6, 7 y 8 de junio para subsanarla. Pero guardó silencio. Dejo a su disposición.

Orlando A. García D.

Orlando A. García D.
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 440

Vista la constancia que antecede, en este proceso VERBAL DIVISORIO formulado a través de apoderada judicial por los señores JAIRO DE JESUS URREGO GAVIRIA C.C. 3.642.306 y MARIA ELVIA RUEDA DE URREGO C.C. 21.565.346 en contra de los señores JOSE ALBEIRO CARDONA ACEVEDO C.C. 16.113.268, DOMINGO IVAN PRESIGA URREGO C.C. 71.050.877 , ZORAIDA PATRICIA ORTIZ TORRES C.C. 24.989.651, ALIRIO ANTONIO RODAS ANGEL C.C. 10.259.028, SERGIO MONTOYA ARIAS C.C. 98.456.754, HELENA RENDON BUITRAGO C.C. 21.896.493, JHON FREDY ORTIZ PRESIGA C.C. 71.052.818, NORA ARGENIS JARAMILLO RAMIREZ C.C. 43.718.092, ERNESTO VIVAS GUTIERREZ C.C. 94.250.176 y ROSALBA MENDEZ DE GARCIA C.C.29.835.298 y ya que los términos para subsanar se le vencieron a la parte demandante el pasado 8 de junio de 2023 a las 5 p.m. y no presentó escrito de subsanación en el término otorgado por la ley.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL DIVISORIA promovida a través de apoderado judicial por los señores JAIRO DE JESUS URREGO GAVIRIA C.C. 3.642.306 y MARIA ELVIA RUEDA DE URREGO C.C. 21.565.346 en contra de los señores JOSE ALBEIRO CARDONA ACEVEDO C.C. 16.113.268, DOMINGO IVAN PRESIGA URREGO C.C. 71.050.877 , ZORAIDA PATRICIA ORTIZ TORRES C.C. 24.989.651, ALIRIO ANTONIO RODAS ANGEL C.C. 10.259.028, SERGIO MONTOYA ARIAS C.C. 98.456.754, HELENA RENDON BUITRAGO C.C. 21.896.493, JHON FREDY ORTIZ PRESIGA C.C. 71.052.818, NORA ARGENIS JARAMILLO RAMIREZ C.C. 43.718.092, ERNESTO VIVAS GUTIERREZ C.C. 94.250.176 y ROSALBA MENDEZ DE GARCIA C.C.29.835.298.

Proceso: Verbal Divisorio.
Demandante: Jairo de Jesús Urrego y Otro.
Demandados: José Albeiro Cardona y Otros.
Rad: 170424089002-2023-00081-00.

SEGUNDO: Si el demandante lo solicita, DEVUÉLVANSE los anexos sin necesidad de desglose una vez esté en firme este auto.

TERCERO: Cumplidos y ejecutoriados los anteriores mandatos ARCHIVAR el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
Nº 087 del 13 de junio de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bbf523aec8552836c13a74c8f143ed6c6bf02d622604f7346a145cef70d4854**

Documento generado en 09/06/2023 03:24:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>